



San José, 14 de diciembre del 2020
DP-OGD-1103-2020

Señora
Claudia Quirós Rojas
Correo electrónico: clauquirosr@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a correo electrónico enviado nuevamente al Despacho de la Primera Dama y recibido en este Despacho el 14 de diciembre de 2020, en la que solicita a la Presidencia de la República ayuda para obtener una pensión RNC para su hijo Mateo Núñez Quirós.

Entendemos la situación, no obstante, la única entidad autorizada para aprobar o denegar solicitudes de este tipo es la Caja Costarricense de Seguro Social –CCSS- de acuerdo a las normas y procedimientos que la rigen. Ante dicha situación, lo correspondiente es que plantee directamente su caso ante la CCSS Sucursal de Pérez Zeledón, a la luz de la normativa vigente y de la tramitación y requisitos que ha establecido esa Entidad en materia de gestión. Ya que injerencias en procesos están prohibidas según la Ley Nº 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública que, en su Artículo 52.- Tráfico de Influencias.

De forma expuesta se atiende la gestión, siendo oportuno indicarle que en adelante, lo óptimo para efectos de su interés ciudadano, es realizar seguimiento ante la instancia indicada, con atribuciones específicas que le puede atender y tramitar lo procedente, reiterando que las gestiones son personales.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe
Gestión Documental
Presidencia de la República

C: Archivo
Eac.

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR